



RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 869/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 545/2011. (2013061988)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 545/2011, en el que han sido partes, como recurrente, Construcciones El Cortijo, SL, representado por el Procurador D. Antonio Roncero Águila, asistido de su letrado y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 11 de julio de 2013.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 00869/2013, de 11 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de Cáceres, dictada en el procedimiento 545/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Roncero Águila, en nombre y representación de Construcciones El Cortijo, SL, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, mencionada en el primer fundamento; que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico sin hacer expresa condena a las costas procesales. No declaramos procedentes la devolución de gastos de aval”.

Mérida, a 8 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO